DICTAMEN UOC N° 010/2020

Asunción, 25 de agosto de 2020

REFERENCIA:

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2020 "Alquiler de bebederos eléctricos con sistema de filtrado – ID N° 384.937"

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.
- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley N° 2051/03"*.

I. ANTECEDENTES:

Esta Coordinación de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- Evidencia documental: reporte de la solicitud de presupuesto realizada al potencial oferente vía correo electrónico, y la respuesta correspondiente. Copia de la Resolución Nº 339/2018 de la adjudicación de la CD Nº 12/2018 – Alquiler de bebederos eléctricos con sistema de filtrado y copia del Contrato UOC N° 48/2019 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del proceso de CD N° 19/2019 – Alquiler de bebederos para el MTESS.

II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo de la combinación de las opciones de *"Precios adjudicados por la propia convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a datos publicados en el SICP"* y la de los *"Precios de potenciales oferentes requeridos a través de presupuesto solicitados por nota"*.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Coordinación de Contrataciones, de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrimados para el proceso licitatorio de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a validar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

JAVIER FIGUEREDO
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Coordinación de Contraciones ANEAES <uoc@aneaes.gov.py>

Fwd: PRECIO REFERENCIAL - PAMAQ S.A.

1 mensaje

Dirección Administrativa ANEAES <direccionadministrativa@aneaes.gov.py> 24 de agosto de 2020, 8:32
Para: Coordinación de Contraciones ANEAES <uoc@aneaes.gov.py>

---------- Forwarded message ---------
De: **Dirección Administrativa ANEAES** <direccionadministrativa@aneaes.gov.py>
Date: mar., 18 ago. 2020 a las 7:40
Subject: Re: PRECIO REFERENCIAL - PAMAQ S.A.
To: Alice Vera <licitaciones@pamaq.com.py>

RECIBIDO.

El lun., 17 ago. 2020 a las 16:45, Alice Vera (<licitaciones@pamaq.com.py>) escribió:

> Buenas tardes Sra Mary,
>
> Me pasaron el precio unitario referencial, iva incluido, del alquiler gs.220.000.-
>
> Atte. ,
>
> saludos
>
> AQUAMAQ
> Alice Vera | Encargada de Licitaciones | licitaciones@pamaq.com.py
> Carlos Fernández 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia – Fernando de la Mora - Paraguay
> Teléfono: +595 21 512 301/2 R.A | Celular: 0972 310 115
>
> www.aquamaq.com.py

--
--
Lic. María Morel de Cantero
Dirección Administrativa
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

RESOLUCIÓN N° 339

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/18 – "ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS CON SISTEMA DE FILTRADO - PLURIANUAL – ID N° 345.091", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 02 de octubre de 2018

VISTO: El Memorándum DGAF N° 876 de fecha 27 de setiembre de 2018, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, con el mismo remite el proyecto de resolución de adjudicación para la Contratación Directa (CD) N° 12/18 – "Alquiler de Bebederos Eléctricos con Sistema de Filtrado - Plurianual"; y autorización para la suscripción del contrato respectivo;

Que, en el Memorándum UOC N° 099/18 de fecha 27 de setiembre de 2018, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 1380 del 27 de setiembre de 2018 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se disponga la adjudicación del llamado según lo recomendado por el Comité de Evaluación.

Que, según la Coordinación de Contrataciones de la ANEAES se han realizado los procedimientos correspondientes para la convocatoria de referencia;

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres N° 17/18 de fecha 25 de setiembre de 2018, se ha presentado oferta de la firma PAMAQ S.A.;

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 52/2018, ha recomendado la adjudicación de la licitación individualizada, precedentemente, a la empresa PAMAQ S.A., informando que la oferta presentada por ésta cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

RESOLUCIÓN N° 339

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/18 – "ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS CON SISTEMA DE FILTRADO - PLURIANUAL – ID N° 345.091", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación serán provenientes de los fondos asignados a ésta Agencia por Ley de la Nación y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2018, dichos rubros están disponibles en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", con Fuente de Financiamiento 10;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, según el Decreto N° 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7.403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo al Dr. Raúl Aguilera Méndez;

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ANEAES

RESOLUCIÓN N° 339

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/18 – "ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS CON SISTEMA DE FILTRADO - PLURIANUAL – ID N° 345.091", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 8.452/18, por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026/18 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) N° 12/18 – "Alquiler de Bebederos Eléctricos con Sistema de Filtrado - Plurianual – ID N° 345.091", a la empresa PAMAQ S.A. con RUC N° 80011245-8, por un Monto Total de Gs. 22.080.000 (guaraníes veintidós millones ochenta mil), según el precio ofertado por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

					PAMAQ S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	80161504-010	Alquiler de 4 (cuatro) bebederos eléctricos con sistema de filtrado	24	Mes	920,000	22,080,000
					Total	22,080,000

2°.- **SUSCRIBIR** el contrato respectivo.-

3°.- **COMUNICAR** y archivar.-

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

República del Paraguay
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
CONTRATO UOC N° 48 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 19 /2019
"ALQUILER DE BEBEDEROS PARA EL MTESS"
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID. Nº 361.047

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Sra. Carla Bacigalupo, Ministra**, con Cédula de Identidad **N° 1.262.765**, denominado en adelante **La Contratante**, por una parte, y por la otra parte la firma **PAMAQ SA,** con **RUC N° 80011245-8**, domiciliada en la Av. Mcal. Estigarribia N.° 1021, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Gonzalo Tapia Valdés**, con Cédula de Identidad **N.° 5.879.845** denominado en adelante **El Proveedor**, denominadas en conjunto **Las Partes** e individualmente **Parte**, acuerdan en celebrar el presente contrato en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/19 "ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID. Nº 361.047, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa que resultara adjudicada para el "ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID. Nº 361.047. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Asunción, Paraguay
7290 100 interno 571

PAMAQ S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.I.B. 068/23

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.º 449/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 361.047. ----------

El Presente Contrato es Plurianual, los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2019 quedaran sujetos a la aprobación del PGN 2020; y al Plan Financiero correspondiente. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/19 "ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID. Nº 361.047 , convocado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 4178 /2019 de fecha 28 de noviembre del 2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CD 19/19 "ALQUILER DE BEBEDERO CON FILTRO PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID: 361.047								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Monto Minimo	Monto Maximo	PAMAQ SA	
							PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80161504-009	Alquiler de bebedero con filtro 8.6 litros o superior	UNIDAD	1			190.000	190.000
2	80161504-009	Alquiler de bebedero con filtro 100 litros	UNIDAD	1			490.000	490.000
							Precio Total	680.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 61.820.000 (guaranies sesenta y un millones ochocientos veinte mil) y el monto máximo es de Gs. 123.640.000 (guaranies ciento veinte y tres millones seiscientos cuarenta mil). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

2_____

PAMAQ S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
B.O. 09/27

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato y posterior a la firma del mismo entre las partes, entrara a regir desde la recepción de la primera orden de servicio por 13 (trece) meses. ---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados/prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto Máximo del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES,

PAMAC S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

C.I. 663225

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al los 09 días del mes de diciembre y año 2019. ----------

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Luis Gonzalo Tapia Valdés
Representante Legal
PAMAQ SA

Carla Bacigalupo
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PAMAQ S.A.

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Asunción, Paraguay
7290 100 interno 571